



AU08-2017-

**CIRCULAR N°  
SANTIAGO,**

**PLAN ANUAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS  
AÑO 2018**

BORRADOR

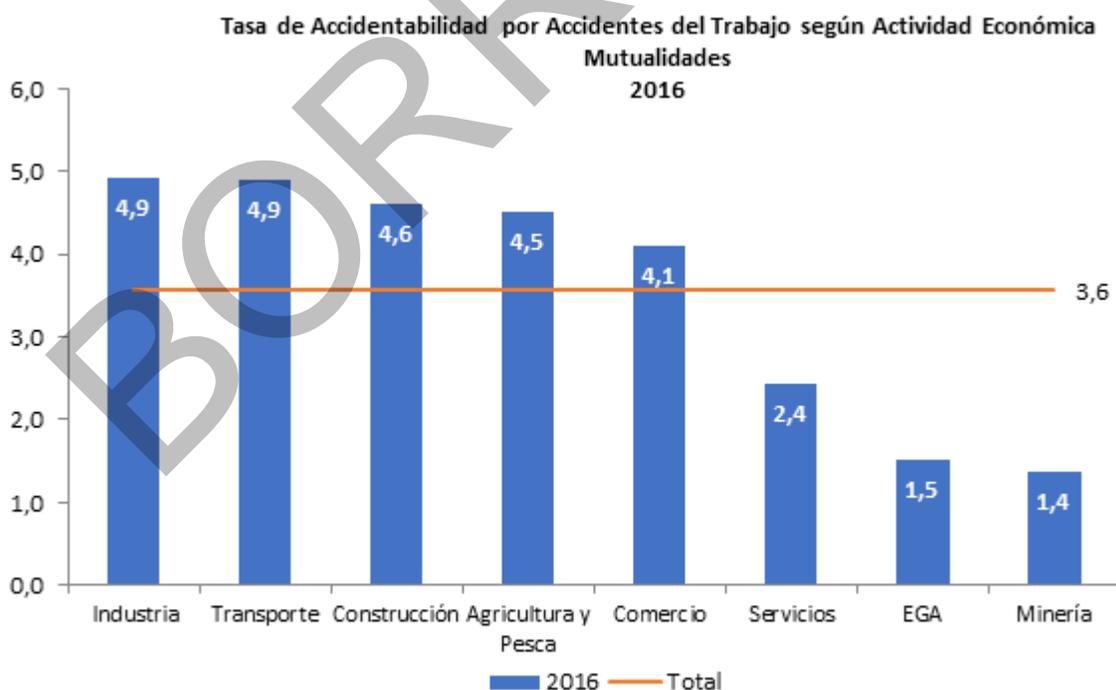
La Superintendencia de Seguridad Social, en adelante indistintamente por su nombre o “SUSESO” en uso de las atribuciones que le confieren las Leyes N.ºs. 16.395 y 16.744, como también lo dispuesto en el D.S. N.º 101, de 1968, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, imparte instrucciones para la prevención de riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales a los organismos administradores. En este contexto, cada año estos organismos deben confeccionar un plan de prevención de riesgos, orientado a los trabajadores de sus empresas adheridas y/o afiliadas.

Mediante Circular N.º 3.270 “Criterios permanentes en prevención de accidentes y enfermedades profesionales” del año 2016 de esta Superintendencia, se describieron las actividades que los organismos administradores, deben realizar en el marco de la responsabilidad que les compete en materia de prevención de riesgos laborales. Se señala que el plan de prevención que cada organismo debe elaborar, deberá incluir entre otras, todas las actividades y metas señaladas por la circular que regula el plan de prevención para dicho año, además, de considerar todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las actividades en los plazos establecidos.

## I. DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y METAS MÍNIMAS EN MATERIAS PREVENTIVAS EN EL MARCO DEL PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE ENFERMEDADES PROFESIONALES AÑO 2018 PARA LAS MUTUALIDADES DE EMPLEADORES E INSTITUTO DE SEGURIDAD LABORAL<sup>1</sup>

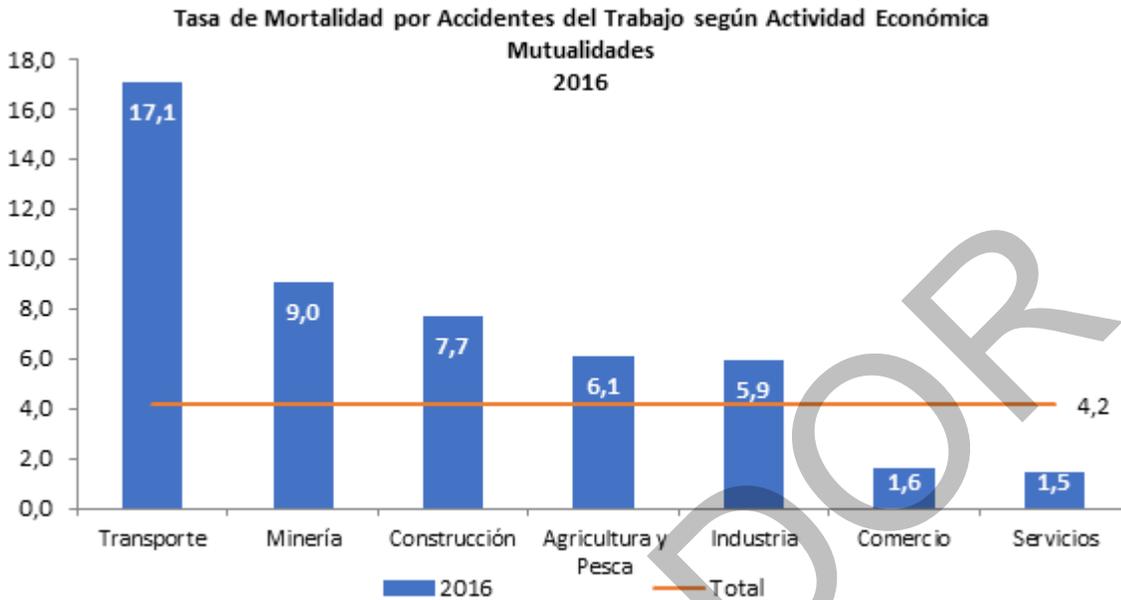
### 1. Cifras de contexto

A continuación, se presentan datos estadísticos relevantes generados por esta Superintendencia sobre accidentabilidad y mortalidad, por sector económico y tamaño de empresa para el año 2016.

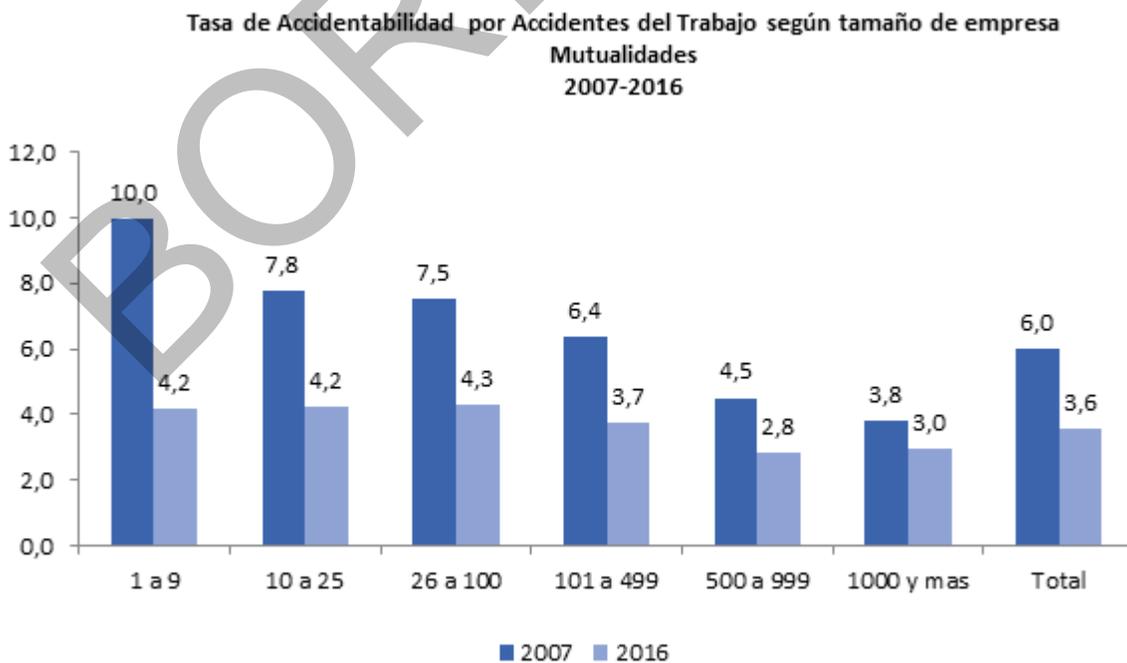


<sup>1</sup> Para mayor información sobre las principales estadísticas en Seguridad y Salud en el Trabajo, puede consultar el Informe Anual Estadísticas 2016 y el Boletín Estadístico, disponible en “Publicaciones” en el sitio web de la Superintendencia de Seguridad Social, [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl).

En el gráfico se observa que las entidades empleadoras del sector Industrias Manufactureras (4,9%), Transporte (4,9%), Construcción (4,6%), Agricultura y Pesca (4,5%), y Comercio (4,1%), registraron el año 2016 una tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo por sobre el promedio nacional de 3,6%. Por el contrario, las entidades empleadoras de los sectores de Servicios (2,4%), Electricidad, gas y agua (1,5%) y Minería (1,4%) se encuentran bajo el promedio nacional.



Las actividades económicas donde se registraron las tasas de mortalidad por accidentes del trabajo más altas y sobre la media de 4,2% fueron: Transporte (17,1%), Minería (9,0%), Construcción (7,7%), Agricultura y Pesca (6,1%) e Industria (5,9%). Por su parte las actividades que están ubicadas bajo la media son Comercio (1,6%) y Servicios (1,5%).

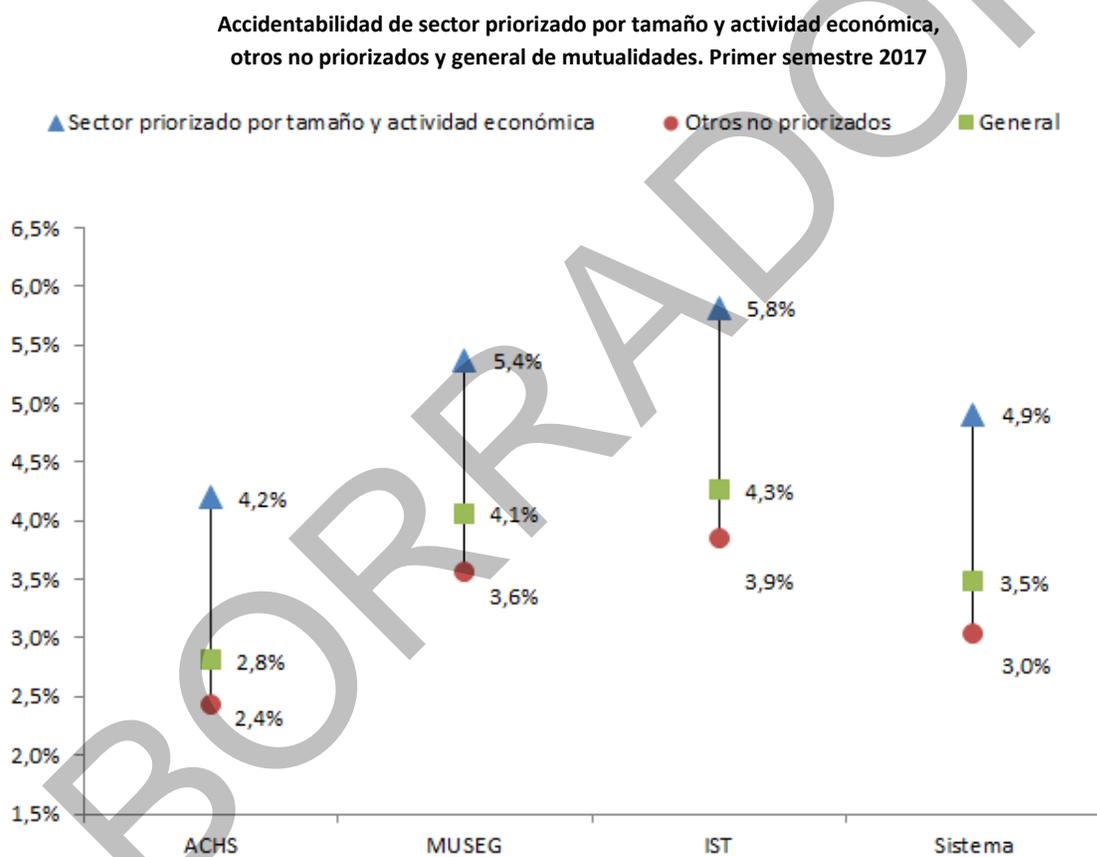


Respecto del tamaño de las empresas donde ocurren accidentes del trabajo, se observa que las empresas que tienen 100 o menos trabajadores tienen en 2016 las tasas más altas de accidentes del trabajo 4,3 accidentes del trabajo por cada 100 trabajadores, superior al

promedio nacional de 3,6. Las empresas de 500 trabajadores o más tienen tasas de accidentes del trabajo de 2,8 cada 100 trabajadores.

Al comparar con la situación en 2007, se aprecia una reducción en las tasas de accidentes del trabajo en todos los tamaños de empresas, especialmente en las de menor tamaño: las empresas con uno a nueve trabajadores disminuyeron su tasa de accidentabilidad de 10,0 por 100 trabajadores en 2007 a 4,2, el 2016.

Por parte de esta Superintendencia de forma consistente, mediante los planes de prevención, ha solicitado la focalización de las acciones preventivas de los organismos administradores en las empresas y sus trabajadores pertenecientes a las actividades económicas que presentan mayor accidentabilidad y fatalidad, como también así en las de un tamaño que se comportan sobre la cifra promedio nacional de accidentabilidad. En dicho contexto, para el presente año los organismos administradores deberán considerar como empresas priorizadas a las **de 100 o menos de trabajadores** de las actividades económicas de **transporte, agricultura y pesca, industria manufacturera, construcción, comercio y minería**.



Al comparar los sectores priorizados por SUSESO con los sectores no priorizados, se aprecia que existe para el sistema una razón de tasas de 1,63 veces mayor accidentabilidad para los sectores priorizados por tamaño/actividad económica, presentando para cada mutualidad valores de razón de tasas entre 1,49 a 1,75 veces en la que presenta mayor brecha.

De esta forma, así como algunas empresas se encuentran en tasas muy próximas a lo planteado como meta al 2020 por la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (3%), otras se encuentran lejos de dicha realidad, por lo cual es prioritario el impulsar acciones focalizadas para disminuir las tasas en dichos nichos, sin despreocupar los logros obtenidos para la totalidad del sistema.

Los organismos administradores, dentro de su plan 2018 deberán establecer una estrategia para reducir la brecha entre los sectores priorizados por SUSESO y los no priorizados,

equilibrando su acción con la reducción global de la tasa, a fin de colaborar en garantizar el derecho a la salud y seguridad en el trabajo, como parte del adecuado ejercicio del derecho a la seguridad social para todos los trabajadores, independiente de su actividad económica y tamaño de empresa.

En conjunto con lo anterior, deberán establecer indicadores internos de gestión en materias de seguridad y salud en el trabajo a lograr por sus equipos de trabajo en los sectores definidos y metas objetivas, en relación a la reducción de las tasas de accidentes para los sectores priorizados como de reducción de la brecha presente. Además, la definición de metas específicas de cobertura en asesoría y asistencia técnica, número de diagnósticos de condiciones de riesgo realizados, número de trabajadores capacitados, entre otros. Para el logro de lo anterior, deberá garantizar los recursos económicos, humanos, materiales y tecnológicos necesarios para efectuar y desarrollar tales acciones a nivel nacional.

## **2. Priorización de cartera de empresas según factores de criticidad asociados a accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales.**

Los organismos administradores, deberán mantener y actualizar su algoritmo de priorización de empresas según criticidad, de acuerdo a lo instruido en la Circular N°3.271 del año 2016, a modo de garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de las prestaciones preventivas donde sean más requeridas, además, de planificar la asignación de recursos y personal de forma eficiente.

Cada organismo administrador, deberá incluir en su plan de prevención para el año correspondiente, una sección donde detalle las variables de su algoritmo de priorización, las categorías establecidas según criticidad de empresas y el modelo de seguridad y salud en el trabajo a implementar. En este modelo se deben detallar los elementos y herramientas a desarrollar, para el tratamiento y mitigación de los riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales, estos elementos deberán tener en consideración las exigencias de esta Superintendencia.

Los organismos administradores, deberán cautelar el otorgamiento de las prestaciones preventivas de manera efectiva en el resto de la cartera de empresas, categorizado como "no críticas" a modo de recoger y gestionar de manera adecuada, sus solicitudes y requerimientos en materias de seguridad y salud en el trabajo.

El proceso de priorización mediante algoritmo, deberá ser realizado todos los años sobre la base total de adherentes, en el caso de las mutualidades y sobre los cotizantes con al menos 6 cotizaciones continuas en el caso del ISL, debiendo reportarse a esta Superintendencia, la base de datos con las empresas que se mantengan en los diferentes niveles de criticidad, en los sectores priorizados.

El reporte de la base de datos del total de las empresas críticas, deberá ser realizado según formato en **ANEXO N°2**. Adicionalmente se deberá reportar los centros de trabajo para las empresas de la categoría más críticas y las actividades realizadas en dichas entidades empleadoras y sus principales indicadores de siniestralidad, según formato **ANEXO N°3**.

- Plazo reporte actualización empresas y centros de trabajo críticos **Anexo N°2**: 29 de marzo de 2018.
- Plazo informe consolidado actividades realizadas **Anexo N°3**: 29 de marzo 2019.

## **3. Asesoría Inicial en Seguridad y Salud en el Trabajo**

a) Autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos en centros de Trabajo.

Cada organismo administrador, estimará la vía idónea para mantener informadas a sus empresas adheridas y/o afiliadas, sobre las herramientas de Autoevaluación Básica del Cumplimiento de Aspectos Legales y su complemento de Riesgos Críticos, definida en el Anexo 3 y 4 de la Circular N° 3.270 “Criterios permanentes en prevención de accidentes y enfermedades profesionales” del año 2016, las que deberán estar disponibles en su plataforma web, con el respectivo instructivo de aplicación de manera permanente desde el 01 de marzo del 2018.

A partir de dicha fecha, las herramientas de autoevaluación deben ser comunicadas a todas sus empresas de todos sus sectores, con menos de 100 trabajadores. Para las nuevas entidades empleadoras, deberán ser comunicadas en un plazo máximo de tres meses, una vez producida la adherencia, para el caso de las mutualidades. En el caso de Instituto de Seguridad Laboral (ISL), las entidades empleadoras, deben ser comunicadas al momento de contar con 6 cotizaciones continuas. Esta acción deberá ser realizada por todos los medios disponibles, con que cuente cada organismo administrador, registrando los envíos y sus recepciones efectivas.

Cada organismo administrador, deberá mantener un sistema de registro individual de las empresas, que ingresaron a la plataforma y realizaron la autoevaluación, considerando un tratamiento para aquellas que resulten con altos índices de incumplimiento normativo o presentar riesgos críticos declarados. Se deberán realizar reportes semestrales, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO N° 4.

- Plazo reportes: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019

b) Evaluación asistida en cumplimiento de aspectos legales básicos e identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).

Los organismos administradores, deberán incorporar en sus herramientas de diagnóstico presencial en empresas y/o centros de trabajo, los ítems propuestos en la Autoevaluación básica de cumplimiento de aspectos legales principalmente y opcionalmente de riesgos críticos, establecidas según definiciones de la Circular N° 3.270 “Criterios permanentes en prevención de accidentes y enfermedades profesionales”.

La cuantificación y evaluación en este ámbito, se entenderá directamente vinculada y complementaria al proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos, en empresas o centros de trabajo priorizados y deberá ser registrada, según corresponda.

Deberá mantenerse para el año 2018, la asesoría en identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), en centros de trabajo no evaluados al 31 de diciembre de 2017 o en actualizaciones y/o seguimiento de planes de trabajo en las ya evaluadas, de acuerdo a la periodicidad definida para la categoría de criticidad, contemplando las particularidades de sus sectores económicos y tamaño de empresa.

Las asesorías para la ejecución de la identificación de peligros y evaluación de riesgos en las empresas o centros de trabajo, implica un contacto presencial del organismo administrador, el cual dará origen a una serie de acciones en la entidad empleadora.

Los organismos administradores deberán realizar de manera obligatoria esta actividad, en las empresas o centros de trabajo categorizadas como **críticos** y que **no cuenten** con un diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo realizado de manera presencial, en donde se haya declarado un accidente del trabajo grave y/o fatal, durante los últimos 12 meses y en aquellas empresas que se encuentren en proceso de fiscalización por la Inspección del Trabajo o Seremi de Salud, este criterio, deberá mantenerse para todo sector económico, independiente de los rubros priorizados por esta Superintendencia.

Se han establecido metas mínimas a cada organismo administrador, para las empresas de menos de 100 trabajadores de los sectores productivos de **industria, transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería**, el detalle de dichas metas se encuentra en el **ANEXO N°5**.

Las metas requeridas a cada organismo administrador, han sido fijadas tomando en consideración su actual desempeño y proyectándose a cumplir un estándar común al año 2020, en concordancia con el horizonte de los primeros indicadores planteados por la Política Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo.

Dentro de las acciones a realizar se espera: la identificación y evaluación de los riesgos presentes en la empresa o centro de trabajo, su clasificación de acuerdo a lo acordado en la mesa de homologación el año 2017; la prescripción de medidas; el desarrollo de un plan de seguridad y salud en el trabajo a ejecutar por la empresa o el centro de trabajo; requerimientos adicionales de asistencia técnica; verificación de prescripciones; desarrollo de actividades de capacitación; evaluaciones para la vigilancia ambiental o de la salud, así como, la implementación de actividades particulares, respecto de la seguridad y salud en el trabajo, con la finalidad de contribuir al desarrollo de una cultura preventiva.

Se deberá mantener el sistema de registro individual de los centros de trabajo, donde son realizadas las actividades, así como las actualizaciones y/o seguimiento de planes de trabajo, para capturar al menos la información solicitada y dar cuenta de las actividades del semestre, la cantidad y tipo de prescripciones indicadas y planes de trabajo, según el formato de **ANEXO N°6**.

Se deberá presentar a esta Superintendencia un informe semestral, que incluya un análisis de los principales incumplimientos detectados, respecto de los aspectos legales y riesgos presentes en las empresas, considerando la caracterización de éstas según su priorización, número de trabajadores y sector económico, este informe será paralelo a las fechas de entrega del Anexo N° 6.

- Plazo reportes Anexo N° 6: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019 (consolidado anual).

#### **4. Asistencia Técnica.**

Durante el año 2018 se deberá mantener el registro individual, de los centros de trabajo donde se realicen actividades de asistencia técnica, como parte de los planes establecidos por criticidad de la empresa o centro de trabajo, en respuesta a la ocurrencia de un accidente grave o accidente laboral fatal, cuando sean detectadas necesidades de asistencia técnica en las evaluaciones legales o en los procesos de identificación de peligro y evaluación de riesgo (IPER), en procesos de vigilancia ambiental, en procesos de prescripción de medidas por fiscalizaciones, también como parte de la actualización de los planes de prevención o por solicitud de las propias empresas.

Las actividades de asistencia técnica a reportar de manera especial, corresponden a:

- a) Política Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.

Durante el año 2018 los organismos administradores, deberán continuar entregando asistencia técnica a sus empresas afiliadas y/o adheridas, para que éstas puedan gestionar sus riesgos de desastres, considerando las emergencias/desastres ocurridos el presente año. La asistencia técnica, deberá considerar la entrega de herramientas al empleador, para la elaboración de un plan integral de gestión de riesgos de desastres, en donde éste pueda identificar las amenazas a las que está expuesto naturales y/o

humanas, planificar acciones preventivas e implementarlas al interior de la entidad empleadora.

Durante el año 2018, en el contexto de trabajo de la mesa del sector laboral, de la Plataforma Nacional para la reducción del riesgo de desastres(ONEMI), instancia en que esta Superintendencia participa, se coordinará una actividad de capacitación en la temática de Gestión de Riesgos de Desastres, orientada a los profesionales de prevención, con el objetivo de profundizar en los conocimientos mínimos, en esta materia.

Los organismos administradores, deberán mantener un catastro actualizado de empresas asistidas, el que deberá estar a disposición de esta Superintendencia.

Dicho catastro deberá incluir la identificación y ubicación de los centros de trabajo, a los que se les prestó asistencia técnica. Un resumen de dicho catastro y de las acciones realizadas, según formato **ANEXO N°7**, será remitido a esta Superintendencia semestralmente.

- Plazo reportes Anexo N° 7: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019(consolidado anual).

b) Política Nacional de Seguridad Química y Sistema Globalmente Armonizado de Etiquetado y Clasificado de Productos Químicas (G.H.S).

Durante el año 2018 los organismos administradores deberán actualizar y mantener el registro de empresas o centros de trabajo, adheridos o afiliados que usen en sus procesos, produzcan, almacenen, transporten o comercialicen, sustancias químicas peligrosas definidas en el Artículo N° 2 del D.S. N° 43 de Minsal del 2015 “Aprueba reglamento de almacenamiento de sustancias peligrosas”, entendiéndose por éstas, aquellas clasificadas en la (NCh 382:2013), correspondiendo a las siguientes:

- Clase 1: sustancias explosivas
- Clase 2: gases
- Clase 3: líquidos inflamables
- Clase 4: sólidos inflamables; sustancias que pueden experimentar combustión espontánea, sustancias que, en contacto con el agua, desprenden gases inflamables
- Clase 5: sustancias comburentes y peróxidos orgánicos
- Clase 6: sustancias tóxicas y sustancias infecciosas
- Clase 7: sustancias radiactivas
- Clase 8: sustancias corrosivas
- Clase 9: sustancias y objetos peligrosos varios, incluidas las peligrosas para el medio ambiente, y que considere volúmenes que a juicio del profesional deban ser tratados y monitoreados con especial cuidado al presentar riesgo para la salud, la seguridad y/o el bienestar de seres humanos o animales.

La asistencia técnica considerará desde las exigencias establecidas en el D.S N° 594, actualizaciones de protocolos ante emergencias químicas, además, de prescripciones de medidas preventivas y/o correctivas sean estas inmediatas y/o diferidas. Dicho registro incluirá la identificación de la empresa, ubicación, identificación de los tipos de sustancias peligrosas, su tipo de uso y la asistencia técnica otorgada.

Un resumen de dicho catastro y de las acciones realizadas, según formato **ANEXO N°7**, será remitido a esta Superintendencia semestralmente.

- Plazo reportes Anexo N° 7: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019(consolidado anual).

Se deberá mantener la difusión y capacitación a empleadores y trabajadores, respecto del Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de productos Químicos (GHS). En consecuencia, de lo anterior los organismos administradores, durante el primer semestre del año 2018, deberán capacitar a sus profesionales en esta materia, mediante un curso que incluya los contenidos mínimos a considerar en la temática del GHS y su normativa vigente, manteniendo registro de las actividades realizadas.

c) Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad (CPHS).

Durante el año 2018 los organismos administradores, deberán continuar prestando asistencia técnica a los comités paritarios de higiene y seguridad que se encuentran activos, además, de la asistencia técnica que requieran las empresas o centros de trabajo que no cuenten con dicho comité. Dentro de la asistencia técnica, se deberá considerar la prescripción de la constitución del comité paritario o su renovación, las capacitaciones otorgadas en materias de seguridad y salud en el trabajo, que incluyan aspectos legales básicos obligatorios y aquellas que les permitan realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos en el lugar de trabajo, metodología de investigación de accidentes del trabajo por el método del árbol de causas, la asistencia programada a reuniones, apoyo en la elaboración, evaluación y mejora continua del programa de trabajo. Esta asistencia también contempla la asesoría mediante herramientas, aplicaciones y/o plataformas tecnológicas que contribuyan y apoyen el trabajo del comité.

Las acciones y/o programas específicos orientados al comité paritario, deberán ser incluidos en el Plan Anual de Prevención, que cada organismo administrador debe elaborar y presentar cada año a esta Superintendencia.

Se deberá mantener actualizado un sistema de registro individual de los comités paritarios de empresas y/o centros de trabajo del sector privado y público, en dicho registro deberá constar el estado verificado del comité(s) para todas las empresas críticas definidas por el organismo administrador. Adicionalmente, se deberá enviar un reporte de dicho registro, que dará cuenta de estado de los comités paritarios (activos, inactivos, se debe constituir), además, de las acciones realizadas, según formato **ANEXO N°7**.

- Plazo reportes Anexo N° 7: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019.

d) Asistencia en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Durante el año 2018 los organismos administradores, deberán continuar prestando asistencia técnica en la implementación de sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, entendiéndose como tal “al conjunto de elementos que integran la prevención de riesgos, a fin de garantizar la protección de la salud y la seguridad de todos los trabajadores”<sup>2</sup>. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, debe considerar entre otros los siguientes elementos: Política de seguridad y salud en el trabajo, Organización, Planificación, Evaluación y Acción en Pro de Mejoras o correctivas.

Los organismos administradores, deberán garantizar las competencias necesarias, de los profesionales responsables de entregar la asistencia técnica en esta materia. A su vez deberán proveerse los conocimientos necesarios, a empleadores y trabajadores sobre estas materias, mediante asesorías y capacitaciones.

---

<sup>2</sup> Art. N° 8, D.S. N° 76” Aprueba reglamento para la aplicación del artículo 66 Bis de la Ley N° 16.744 sobre la gestión de la seguridad y salud en el trabajo en obras, faenas o servicio que indica.

Cada organismo administrador, deberá asesorar técnicamente a sus empresas y/o centros de trabajo que soliciten voluntariamente la puesta en marcha, el desarrollo y seguimiento de un SGSST de características propias de cada organismo administrador.

Se deberá promover que las empresas críticas y sus centros de trabajo establezcan sistemas de gestión, mediante la comunicación, asesoría, asistencia y prescripción, si correspondiera esta última, como en el caso de la implementación de un programa de asistencia al cumplimiento producto de una fiscalización de la autoridad.

Los organismos administradores deberán mantener un registro individual de estos centros, el cual estará a disposición de esta Superintendencia, adicionalmente se deberá enviar un informe semestral de dicho catastro y un análisis cualitativo descriptivo de dicho catastro, según formato **ANEXO N°7**.

- Plazo reportes Anexo N° 7: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019(consolidado anual).

## 5. Capacitaciones

### a) Programa de capacitación 2018

Cada organismo administrador deberá incluir en su plan de prevención para el año 2018 la realización de capacitaciones dirigidas a los trabajadores, expertos o empleadores de todas sus entidades empleadoras de acuerdo a las categorías según criticidad que hayan definido, contemplando las particularidades de sus sectores económicos y tamaño de empresa.

Dentro de dicho plan se deberá contemplar el cumplimiento de las metas fijadas por esta Superintendencia para empresas de 100 o menos trabajadores de los sectores productivos de industria manufacturera, transporte, agricultura-silvicultura-pesca, construcción, comercio y minería. El detalle de dichas metas se encuentra en el **ANEXO N°8**. Dentro del plan de prevención las metas corresponden a los trabajadores participantes de capacitaciones tipo “cursos” en cualquiera de sus modalidades (e-learning, presencial y semipresencial).

Las metas requeridas a cada organismo administrador han sido fijadas tomando en consideración su actual desempeño y proyectándose a cumplir un estándar común al año 2020, en concordancia con el horizonte de los primeros indicadores planteados por la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Respecto de la reportabilidad en SISESAT, el rediseño del Módulo Capacitación se implementará a contar de enero 2018. A partir del 1° de abril de 2018 y hasta el 30 de junio del mismo año, los organismos administradores y empresas con Administración Delegada, deberán realizar envío de toda la información generada en el primer semestre 2018, correspondiente a actividades de capacitación, a la plataforma SUSES/Capacitación en ambiente Producción.

Desde el 1° de julio de 2018, se considera la entrada en régimen del sistema CAPACITACIÓN-SISESAT, por lo cual los e-doc deberán ser remitidos a esta Superintendencia en un plazo de 1 mes desde su generación.

Adicional al envío de información al SISESAT, se deberá enviar un informe trimestral acumulado por cada vez, correspondiente a un resumen todas las capacitaciones realizadas, para trabajadores de todos los sectores y tamaños de empresas, que han sido ingresadas al registro en el periodo, según formato **ANEXO N°9** para realizar comparación con lo reportado por SISESAT.

- Plazo reportes: 27 de abril, 31 de julio, 31 octubre de 2018 y 31 de enero de 2019.

a) Programa de formación “ConstruYO Chile”.

Con el objetivo de dar continuidad a la capacitación en marco del trabajo de la Mesa Tripartita de la Construcción, en relación a la ejecución de cursos de formación de competencia en Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción: “ConstruYO CHILE”, en base a la metodología establecida, los organismos administradores, deberán entregar una propuesta que indique el número de trabajadores a capacitar, tanto en el programa Construyo Chile para trabajadores como para integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad, dicha propuesta, debe ser superior a lo realizado el año 2017. Adicionalmente, se deberán entregar reportes semestrales de las capacitaciones realizadas en ambos programas, de acuerdo al formato que esta Superintendencia establecerá y contar con contrapartes de cada organismo, para realizar el seguimiento y cumplimiento de esta instrucción.

- Plazo reporte con propuesta número de cursos a realizar: 29 enero de 2018.
- Plazo reportes semestrales: 31 de julio de 2018 y 31 enero 2019.

## 6. Evaluaciones y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores.

Se deberá mantener un sistema de registro individual, de los centros de trabajo donde se realicen actividades de evaluaciones y vigilancia ambiental, como parte de sus planes derivados de evaluaciones de riesgo, planes de prevención, programas de vigilancia, requerimiento de la autoridad o por solicitud de la empresa.

Por otra parte, se deberá mantener un sistema de registro individual de los trabajadores que sean sometidos a exámenes ocupacionales, vigilancia de exposición y vigilancia de efecto, relacionado con el centro de trabajo y empresa, como así también el riesgo o agente por el cual es evaluado y el resultado de los exámenes.

Deberá mantenerse el trabajo en cuanto a la homogeneización de los sistemas de registro solicitados, dado que constituyen un paso intermedio, deberán orientar su diseño a ser compatibles con lo requerido por el módulo EVAST de SISESAT, normado por circular N°3263 de 2016, de esta Superintendencia y las que la complementen.

a) Plan nacional de Erradicación de la silicosis (PLANESI).

Con respecto a PLANESI, se agregan en tabla estadígrafo N°1 del **ANEXO N°10**, los siguientes campos: **“Empresas Evaluadas Acumulados (cobertura)** representan la el número de empresas evaluadas por 1 vez, acumuladas desde 2014 a la fecha del año en curso, en relación al universo de empresas con potencial exposición a sílice; **“Empresa evaluadas nuevas” (meta SUSESO)**, corresponde a las empresas nuevas evaluadas durante el año en curso; **“Empresas Evaluadas” (empresas nuevas y reevaluadas)** campo en el que se registra el total empresas evaluadas durante el año en curso, el cual contiene las empresas a las que se les realiza reevaluación por su continuidad de programa más las empresas nuevas evaluadas.

En base a lo mencionado, los organismos administradores, deberán remitir las Tablas estadígrafos N°s 1, 2 y 3

- Plazo reportes: 31 marzo de 2018 (con información gestionada al 31 de diciembre de 2017) y 31 de marzo de 2019 (con información gestionada al 31 de diciembre de 2018)

De las obligaciones de los organismos administradores, en relación al cumplimiento del Plan Nacional de Erradicación de la Silicosis, durante el año 2018, sus respectivos Planes de Prevención deberán contemplar las metas establecidas en el **ANEXO N° 11**. Dicha meta SUSESO corresponde a la evaluación de empresas nuevas y es una meta independiente de la que cada organismo administrador realice y considere en su presupuesto de evaluaciones de programa de Vigilancia por riesgo sílice para el año en curso.

Adicional a la regularización de información en EVAST en SISESAT, se deberá enviar un reporte semestral, según **ANEXO N°12** que incluya un resumen del número de actividades de evaluación ambiental y exámenes médicos realizadas, para realizar seguimiento de la meta y posteriormente la comparación con lo reportado en EVAST.

- Plazo reportes: 31 de julio de 2018 y 31 de enero de 2019.

a) Factores de riesgos psicosocial laboral

Respecto de las evaluaciones de riesgo psicosocial que se desarrollen durante el año 2018, éstas deberán ser remitidas en forma trimestral, de acuerdo a lo establecido en el capítulo IV letra A de la Circular N°3.243, modificando su fecha de reporte al último día de los meses de abril, julio, octubre y enero, en formato indicado en **ANEXO N°13**.

- Plazo reportes: 30 de abril, 31 de julio, 31 octubre de 2018 y 31 de enero de 2019.

El año 2016 se instruyó priorizar en el sector educación (CIU 80xxxx), en tanto el 2017 se instruyó priorizar los sectores de salud (CIU 851xxx) y municipios (CIU 751120). Considerando el amplio universo de estos sectores, y los riesgos detectados, durante el año 2018 la prioridad de asistencia técnica y apoyo en el proceso de evaluación, de acuerdo al método SUSESO/ISTAS21 por parte de los organismos administradores, corresponderá a educación, salud y municipios, con la aspiración de cubrir al total de organizaciones de dichos rubros.

Al respecto, como parte del plan de prevención del año 2018 deberán informar a esta Superintendencia las actividades realizadas en el sector en el año 2017, el porcentaje de cobertura de éstas respecto del total de sus empresas adherentes de los rubros mencionados e informar las acciones que se llevarán a cabo, para difundir el Protocolo del MINSAL en aquellas organizaciones no cubiertas durante el pasado año y la forma en cómo se brindará apoyo, a las entidades empleadoras del sector salud y municipios que lo soliciten (**ANEXO N° 14**)

- Plazo reporte acciones 2017: 29 de marzo de 2018
- Plazo reporte acciones a desarrollar en 2018: 29 de marzo de 2018
- Plazo avance reporte cumplimiento acciones 2018: 31 de julio de 2018
- Plazo reporte final: 29 de marzo de 2019

Con respecto a las obligaciones establecidas, en el mencionado Protocolo de Vigilancia de MINSAL y en la Circular N°3.243 de esta Superintendencia, los organismos administradores, deberán mantener un sistema de registro de las acciones realizadas en los centros de trabajo que mantuvieron o elevaron el riesgo luego de la reevaluación, obtuvieron riesgo alto nivel 3 y/o presentaron casos de patología mental de origen laboral, así como los planes de intervención instruidos y el seguimiento realizado, el cual estará a disposición de esta Superintendencia. Adicionalmente deberán remitir a esta Superintendencia un resumen trimestral de dicho registro, según formato **ANEXO N°15**

- Plazo reportes: 30 de abril, 31 de julio, 31 octubre de 2018 y 31 de enero de 2019.

## **7. Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes y enfermedades profesionales.**

- a) Homologación de sistemas de gestión para empresas pequeñas entre organismos administradores.

Durante el año 2016 esta Superintendencia, solicitó una propuesta en conjunta de homologación de elementos mínimos, que debe incluir un sistema de gestión para empresas menores de 50 trabajadores, la cual fue desarrollada durante el año 2017.

Dicha propuesta deberá ser pilotada, a fin de ajustar lo que resulte necesario de acuerdo a lo evidenciado en su aplicación. Para dicho fin, los organismos administradores, deberán presentar una propuesta de pilotaje conjunta de seis meses de duración, en la cual sean incluidas empresas de diferentes tamaños y sectores.

- Plazo de entrega propuesta conjunta pilotaje: 30 de abril de 2018.

- b) Investigación de Accidentes del Trabajo Graves y Fatales.

Respecto de la investigación de accidentes de tránsito, durante el primer semestre del año 2018, esta Superintendencia constituirá una mesa de trabajo con los organismos administradores, además, de otros actores relevantes, para establecer la forma de abordaje de los mismos.

Como antecedentes para la constitución de dicha mesa de trabajo, se les instruye a los organismos administradores informar de todas las metodologías de investigación utilizadas para dichos accidentes, así como las dificultades, propuestas y desarrollos que han realizado sobre la materia.

- Plazo de entrega reporte: 31 de marzo de 2018.

- c) Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales.

Los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2018 proyectos de promoción de cultura preventiva en sus establecimientos educacionales adheridos y/o afiliados, que les permita a dichos empleadores implementar actividades dirigidas a sus estudiantes, profesores y apoderados, con el fin de colaborar al desarrollo de la política nacional de seguridad y salud en el trabajo.

Dichos proyectos deben ser informados a esta Superintendencia mediante un informe inicial que identifique las actividades a realizar, metodología y los establecimientos participantes. Igualmente se deberá entregar un informe final con lo efectivamente realizado, la evaluación y los resultados obtenidos.

- Plazo de entrega informe inicial: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega informe de anual: 29 de marzo de 2019.

- d) Proyectos de perfeccionamiento de especialistas de seguridad y salud en el trabajo.

Los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2018 y en adelante un sistema de perfeccionamiento orientado al mejoramiento de competencias en temas de seguridad y salud en el trabajo de sus prevencionistas de riesgos y otros profesionales de la seguridad y salud en el trabajo, así como también organizar actividades de capacitación para aquellos que se desempeñen en sus empresas adherentes. Se deben

considerar junto con las temáticas de seguridad, las de salud ocupacional, en especial las relacionadas con las evaluaciones y vigilancia ambiental y de la salud de los trabajadores.

Los proyectos deben ser informados a esta Superintendencia mediante un informe inicial que identifique las actividades a realizar, metodología, número de horas, y entidades participantes. Igualmente se deberá entregar un informe final con lo efectivamente realizado, la evaluación y los resultados obtenidos.

- Plazo de entrega informe inicial: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega informe de anual: 29 de marzo de 2019.

e) Proyectos de generación de competencias de seguridad y salud en Trabajadores y Empleadores.

Considerando la vital importancia de los trabajadores y empleadores como agentes activos en materias de seguridad y salud en el trabajo y en concordancia con la política nacional de seguridad y salud en el trabajo, los organismos administradores podrán desarrollar durante el año 2018 proyectos de capacitación y formación de líderes en materia de seguridad y salud del trabajo con sindicatos, federaciones, confederaciones y centrales de trabajadores, de carácter nacional o regional. Así mismo con Federaciones y Confederaciones Gremiales de empleadores de carácter nacional o regional. Para materializar dichos proyectos, los organismos administradores deberán coordinarse con las organizaciones de empleadores y/o trabajadores según corresponda.

Los proyectos a ejecutar durante el año deben ser informados a esta Superintendencia mediante un plan de trabajo que identifique la(s) actividad(es) a realizar, la duración, metodología y alcance del curso, además de su eventual impacto en el sindicato, federación, confederación y/o central de trabajadores con la que se desarrollará el proyecto, igualmente se deberá entregar un informe de evaluación y resultados obtenidos.

- Plazo de entrega proyecto de trabajo: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega evaluación y resultados: 29 de marzo de 2019.

f) Actividades de promoción de la salud.

Los organismos administradores podrán desarrollar actividades que promuevan hábitos y estilos de vida saludables en trabajadores con exposición a riesgos ocupacionales, con el fin de impactar en condiciones que puedan ser consideradas contraindicaciones para el trabajo o que puedan potenciar el riesgo de la acción de agentes presentes en el lugar de trabajo.

El consumo de tabaco, consumo de alcohol, sobrepeso y obesidad, sedentarismo, conducta sexual y consumo de drogas ilícitas entre otros, son factores de riesgo que pueden gestionarse a través del desarrollo de estrategias de promoción de la salud, las cuales al realizarse de forma simultánea con las actividades propias de salud ocupacional generan sinergia en los efectos, según lo reporta la literatura.

Por lo cual la acción del organismo administrador deberá orientarse preferentemente a actividades de promoción de la salud que se vinculen de forma directa con la exposición a riesgos ocupacionales. Por ejemplo, promover la cesación del consumo de tabaco en trabajadores expuestos a sílice, desarrollo de programas de disminución de riesgos cardiovasculares y fomento de la realización del EMPA en trabajadores expuestos a hipoxia hipobárica intermitente crónica, prevención de uso inadecuado de alcohol y drogas lícitas/ilícitas en trabajadores de la industria del transporte, entre otros.

Dichos proyectos deben ser informados a esta Superintendencia mediante un informe inicial que identifique las actividades a realizar, metodología y empresas participantes. Igualmente se deberá entregar un informe final con la evaluación y resultados obtenidos.

- Plazo de entrega informe inicial: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega informe anual: 29 de marzo de 2019.

g) Prevención de riesgos en empresas que cuenten con trabajadores en situación de discapacidad.

Durante el año 2017 esta Superintendencia, en conjunto con Los organismos administradores y Servicio Nacional de la Discapacidad (Senadis), en el contexto de la Ley N°21.015 "Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral" de 15 de junio de 2017, trabajó una propuesta de intervención preventiva a desarrollar en sus empresas adheridas y/o afiliadas, la que incluye actividades de difusión, capacitación y asistencia técnica. Los organismos administradores, deberán reportar semestralmente el número de empresas que se les prestó asesoría y/o asistencia técnica y detallar las actividades realizadas.

- Plazo de reportes: 31 de julio de 2018 y 31 de enero 2019 (consolidado anual).

Paralelamente se trabajará con los organismos administradores y SENADIS, en el instrumento que se utilizará para realizar la evaluación de puestos de trabajo, considerando las obligaciones y/o responsabilidades que les competen a estos organismos en la materia. Para lo anterior se coordinarán reuniones de trabajo, en donde se establecerá el objetivo y el producto a obtener.

h) Actividades con incorporación de perspectiva de género.

En línea con uno de los principios de la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST) y con el objetivo de promover la perspectiva de género, los organismos administradores deberán considerar ésta en las distintas actividades de prevención de riesgos laborales que realicen y que entreguen a sus empresas adheridas y/o afiliadas.

Para evidenciar dicha incorporación los organismos administradores deberán reportar mediante un informe anual las actividades que evidencian dicho compromiso y como fue incorporado.

- Plazo de entrega informes propuesta de acciones: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de informe: 31 de enero de 2019.

i) Desarrollo en prevención de riesgos para con foco en trabajadores migrantes.

Durante el año 2018 los organismos administradores deben desarrollar actividades, materiales de difusión, capacitaciones, señalética de seguridad y/o otros productos destinados a trabajadores migrantes, en particular para aquellos que se comunican en idiomas diferentes al español.

Dichos desarrollos deben ser informados a esta Superintendencia mediante un informe inicial que identifique las acciones a realizar, además, de un informe final con la evaluación y resultados obtenidos.

- Plazo de entrega informe inicial: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega informe anual: 29 de marzo de 2019

j) Proyectos en prevención de riesgos para trabajadores Independientes cotizantes del seguro de la Ley N° 16.744.

Durante el año 2018 los organismos administradores deben desarrollar actividades, materiales de difusión, capacitaciones, señalética de seguridad u otros productos destinados a trabajadores independientes, considerando la realidad existente en nuestro país y las actividades en las que se desempeñan.

Dichos proyectos deberán ser informados a esta Superintendencia mediante un informe inicial que identifique las acciones a realizar, además, de un informe final con la evaluación y resultados obtenidos.

- Plazo de entrega informe inicial: 29 de marzo de 2018.
- Plazo de entrega informe anual: 29 de marzo de 2019

k) Campaña de difusión Conjunta.

Durante el año 2018, la Asociación de Mutuales debe realizar una campaña de difusión conjunta, que dé continuidad a los objetivos planteados en la campaña lanzada el año 2017. Ésta deberá estar dirigida a los trabajadores, relevando la existencia del Seguro de la Ley N° 16.744 y el rol que cumplen las mutualidades respecto de las prestaciones que otorga el seguro.

La campaña del año 2018 deberá contar con al menos los siguientes aspectos, claramente identificables:

- i) Lanzamiento de la campaña
  - ii) Presencia en medio de comunicación masiva (de preferencia en televisión, pagada o como generación de noticia o hitos informativos de la campaña)
  - iii) Presencia en medios digitales
  - iv) Landing page
- Plazo propuest de campaña: 29 de marzo de 2018.

l) Encuesta de Satisfacción

En el año 2017 se realizó la segunda Encuesta de Satisfacción de Usuarios del Sistema, midiendo aspectos relacionados a prestaciones médicas de urgencia a trabajadores y de asesoría en prevención a las empresas.

Considerando los resultados obtenidos, y la excelente evaluación sobre la atención médica, para el año 2018 el estudio de satisfacción que las mutualidades en forma conjunta deben ejecutar, podrá focalizarse en las prestaciones preventivas que otorgan a sus empresas adherentes. Lo anterior, con el objetivo de capturar mayores antecedentes, de las prestaciones en materia de prevención, que otorgan a las entidades empleadoras.

Para concretar dicha encuesta, las mutualidades, deben coordinarse y presentar una propuesta conjunta a esta Superintendencia, que contemple una muestra representativa y comparable entre mutualidades. Los resultados obtenidos deben ser entregados a esta Superintendencia a nivel agregado y por mutualidad.

La encuesta de satisfacción de usuarios, debe llevarse a cabo durante el primer semestre de 2018 y contará con la supervisión de esta Superintendencia.

- Plazo propuesta de encuesta: 29 de marzo de 2018.
- Plazo entrega de resultados encuesta: 28 de septiembre de 2018.

## II. FISCALIZACIÓN

Todas las actividades que se instruyen en el Plan anual de Prevención 2018, podrán ser fiscalizadas, de acuerdo a las facultades establecidas en la Ley N° 16.395 en su artículo 2, que “Fija el texto refundido de la Ley de organización y atribuciones de la Superintendencia de Seguridad Social”.

## III. REPORTE DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE PREVENCIÓN 2018.

La información solicitada en el Plan de Prevención 2018 deberá ser remitida a esta Superintendencia en Archivos Excel o Word, según corresponda, al correo [planprevencion@suseso.cl](mailto:planprevencion@suseso.cl) o presentados en un CD en las fechas de acuerdo al calendario de cumplimiento, no obstante, la facultad de SUSESO de solicitar avances parciales sobre su desarrollo.

Se adjunta en **ANEXO N°1** calendario de cumplimiento de los informes solicitados por el presente plan, los cuales deberán ser informados de acuerdo a lo descrito para cada uno de los ítems según su anexo establecido.

## IV. VIGENCIA

La presente circular regirá a partir del 1 de enero de 2018, sin perjuicio de los plazos de propuestas y entregas que se establecen en el cuerpo de la presente circular.

**CLAUDIO REYES BARRIENTOS**  
**SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL**

EDM / PGC / DGG / ECS

### DISTRIBUCIÓN

Se adjuntan xx anexos

- Mutualidades de Empleadores
- Instituto de Seguridad Laboral
- Empresas con Administración Delegada
- Ministra del Trabajo y Previsión Social.
- Subsecretaria de Previsión Social.
- Ministra de Salud.
- Subsecretario de Salud Pública
- Director del Trabajo
- Secretarías Regionales Ministeriales de Salud
- SUSESO
  - Oficina de Partes
  - Archivo Central.
  - Departamento de Fiscalización y Control
  - Departamento de Regulación
  - Departamento de Contencioso Administrativo
  - Unidad de Medicina del Trabajo

**ANEXO N°1**  
**Calendario de Entregas**

**Plan de Prevención 2018**

Materia	Número Circular(N°)	Actividad	Fecha de presentación reportes	Fecha de presentación reporte y/o informe anual
			AÑO 2018	AÑO 2019
Priorización de cartera de empresas según criticidad	N°2	Priorización de empresas según criticidad de riesgos de accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales	Presentación reporte y centros de trabajo críticos: 29 de marzo de 2018	Presentación informe consolidado actividades realizadas: 29 de marzo de 2019
Asesoría inicial en SST	N° 3 Letra a	Autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N° 3 Letra b	Asesoría en aspectos legales e IPER	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
Asistencia Técnica	N°4 Letra a	Política Nacional para la gestión del riesgo de desastres	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N°4 Letra b	Política Nacional de seguridad químicas y GHS	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N°4 Letra c	Gestión del comité paritario de higiene y seguridad	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N°4 Letra d	Asistencia en la implementación de sistemas de gestión	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
Capacitaciones	N° 5 Letra a	Programa de Capacitación 2018	Presentación reporte primer trimestre: 27 de abril de 2018	Presentación reporte cuarto trimestre: 31 de enero de 2019
			Presentación reporte segundo trimestre: 31 de julio de 2018	
			Presentación reporte tercer trimestre: 31 de octubre de 2018	
	N° 5 Letra b	Programa de Formación ConstruYo Chile	Presentación propuesta número de cursos a realizar: 29 de enero de 2018	Reporte segundo semestre capacitaciones realizadas: 31 de enero 2019
Reporte semestral capacitaciones realizadas. 31 de julio de 2018				
Evaluaciones y Vigilancia Ambiental y de la Salud de los trabajadores	N° 6 Letra a	PLANESI	Presentación reporte anual (información al 31.12.2017): 31 de marzo de 2018	Presentación reporte anual (información al 31.12.2018): 31 de marzo de 2019
	N° 6 Letra a	Evaluaciones ambientales y exámenes médicos:	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N° 6 Letra b	Factores de Riesgo Psicosocial Laboral	Presentación reportes evaluaciones realizadas el año 2018: 30 de abril de 2018 31 de julio de 2018	Presentación reporte evaluaciones realizadas el año 2018: 31 de enero de 2019

			31 de octubre de 2018	
			Presentación reporte acciones 2017- sectores: 29 de marzo de 2018	Presentación reporte final: 29 de marzo de 2019
			Presentación reporte acciones a desarrollar el 2018: 29 de marzo de 2018	
			Presentación reporte avance acciones 2018: 31 de julio de 2018	
			Presentación reporte acciones realizadas centro de trabajo NR3: 30 de abril de 2018 31 de julio de 2018 31 de octubre de 2018	Reporte final: 31 de enero de 2019
<b>Otras actividades preventivas y de innovación en prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales</b>	N° 7 Letra a	Homologación de sistemas de gestión para empresas pequeñas	Presentación propuesta conjunta pilotaje: 30 de abril de 2018	N/A
	N° 7 Letra b	Investigación de accidentes graves y fatales	Presentación reporte: 31 de marzo de 2018	N/A
	N° 7 Letra c	Proyectos de cultura preventiva en establecimientos educacionales	Presentación reporte inicial: 29 de marzo de 2018	Presentación informe anual: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra d	Proyectos de perfeccionamiento de especialistas de SST	Presentación reporte inicial: 29 de marzo de 2018	Presentación informe anual: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra e	Proyectos generación de competencias de SST en trabajadores y empleadores	Presentación reporte inicial: 29 de marzo de 2018	Presentación informe anual: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra f	Actividades de promoción de la salud	Presentación reporte inicial: 29 de marzo de 2018	Presentación informe anual: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra g	Prevención de riesgos en empresas que cuenten con trabajadores en situación de discapacidad	Presentación reporte semestral: 31 de julio de 2018	Presentación reporte anual: 31 de enero de 2019
	N° 7 Letra h	Actividades con incorporación de perspectiva de género	Presentación informe propuestas de acciones: 29 de marzo de 2018	Plazo de informe final: 31 de enero de 2019
	N° 7 Letra i	Prevención de riesgos trabajadores migrantes	Presentación informe inicial: 29 de marzo de 2018	Plazo de informe final: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra j	Prevención de riesgos trabajadores independientes	Presentación informe inicial: 29 de marzo de 2018	Plazo de informe final: 29 de marzo de 2019
	N° 7 Letra k	Campaña de difusión conjunta	Presentación propuesta de campaña: 29 de marzo de 2018	N/A
	N° 7 Letra l	Encuesta de satisfacción	Presentación propuesta de encuesta: 29 de marzo de 2018 Entrega resultados encuesta: 28 de septiembre de 2018	N/A

## Anexo 2

### Reporte empresas y centros de trabajo críticos (pag 1/1)

**Tabla 1 Reporte empresas, Hoja 1**

Rut Empleador	Nombre Empleador	CIU Empleador	Número de trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Nivel de criticidad
RUT-DV	Texto libre	6 dígitos	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero direccion del centro de trabajo.*	Código Único Territoriales	1 = alto 2 = medio 3 = bajo... (definido por OA)

**Tabla 2 Reporte centro de trabajo, Hoja 2**

Rut Empleador	Denominación Nombre CT	CIU del Centro Trabajo	Numero de trabajadores empresa en CT	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Función empleador en CT	Rut Empresa principal	Fecha Inicio Faena	Fecha Término Faena	Nivel de criticidad
RUT-DV	Texto libre	RUT-DV	Texto libre	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero direccion del centro de trabajo.*	Código Único Territoriale	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	RUT-DV	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa *	1 = alto 2 = medio 3 = bajo...

\* Sin número = 0

\* Vacío sin término conocido

**Notas;**

- 1.- Se deben reportar ambas tablas en un unico archivo EXCEL utilizando diferentes hojas de cálculo.
- 2.- Se deben reportar como mínimo todas las empresas que para el año hayan resultado en los niveles 1 y 2 de riesgo según clasificación de criticidad del organismo administrador .
- 3.- Esto incluye a empresas que ya hayan aparecido en reportes anteriores si para el semestre reportado se mantienen en el nivel de riesgo o lo disminuyan.
- 4.- Empresa sin centro de trabajo debe reportar solo campos empresa
- 5.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 6.- El nivel de criticidad considera la homologacion a los 3 niveles propuestos
- 7.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de adherentes en el caso de las mutualidades
- 8.- El algoritmo de criticidad debe aplicar sobre la base actualizada de afiliados con almenos 6 cotizaciones continuas para el caso de ISL
- 9.- Debe mantenerse el orden del presente anexo

**Anexo 3**  
**Resumen anual indicadores y actividades realizadas en empresas o C.T. críticos 2019**  
 (pág. 1/1)

Sección Empresa					Indices de SST								Asesoría y Asistencia Técnica Inicial												
Rut Empleador	Nombre Empleador	CIU Empleador	Número de trabajadores	Región	Nivel de Criticidad 2017 O.A.	Nivel de Criticidad 2018 O.A.	TASA accidentabilidad 2017	TASA accidentabilidad 2018	TASA morbilidad 2017	TASA morbilidad 2018	Siniestralidad a junio 2017	Siniestralidad a junio 2018	Asesoría Asp. Bás. Legal e IPER realizado	Programa / Plan de trabajo realizado /Actualizado	Asistencia técnica en gestión de riesgos de desastres	Asistencia técnica en Seg.Química -GHS	Asistencia técnica a CPHS	Nº de asistencias técnicas en implementación de SGSST	Nº de Investigación de accidentes	Nº de evaluaciones ambientales	Incorpora Protocolos de vigilancia	Nº de exámenes ocupacionales	Nº de exámenes de vigilancia salud		
RUT-DV	Texto Libre	6 dígitos	Prom. Anual	nº	1 = alto 2 = medio 3 = bajo	1 = alto 2 = medio 3 = bajo	nº	nº	nº	nº	valor	valor	1=si 2=no	1=si 2=no	1=si 2=no	1=si 2=no	1=si 2=no	nº	nº	nº	1=si 2=no	nº	nº		

**Notas**

1. La tabla considera resume de actividades realizadas durante el año 2018 sobre las empresas declaradas como criticas en el Anexo nº3
2. La tasa de accidentalidad se calculará por empresa, en vista de la siguiente formula; T.A. = Número de Accidentes del Trabajo ocurridos en el período / Promedio de trabajadores(as) del periodo x 100
3. La tasa de morbilidad se calculará por empresa, en vista de la siguiente formula; T.A. = Número de Enfermos profesionales en el período / Promedio de trabajadores(as) del periodo x 100.000

\*datos deben calcularse en el periodo de 1 año

**Anexo 4**  
**Reporte semestral de autoevaluación básica del cumplimiento de aspectos legales y riesgos críticos**  
**(pág. 1/1)**

**Tabla nº1, Hoja 1**

Nº Total empresas en cartera < 100	Numero de envío	% cobertura sobre cartera	Total comunicados	Medio de comunicación	% recepciones efectivas	% autoevaluaciones finalizadas sobre las recepciones efectivas	Nº empresas incorporadas a programas de intervención
(número de empresas)	(1º envío, 2º envío...)	%	(número)	Tipo (mail, carta, teléfono, sms...)	%	%	(número)
	1º envío						
	2º envío						

**Tabla nº2, Hoja 1**

Rut empresas incorporadas a programas de intervención	% incumplimiento legal declarado	Actividad crítica declarada
Listado Rut-dv	(% de incumplimiento considerando items aplicables a la empresa)	si /no

**Notas**

1. La tabla nº1 hace referencia a los resultados de envío de información sobre disponibilidad de herramienta web e ingresos efectivos a la plataforma, sobre la base actualizada de empresas menores de 100 adherentes a mutuales y sobre la base actualizada de afiliados con al menos 6 cotizaciones continuas para el caso de ISL.
2. La tabla nº2 hace referencia al listado de empresas derivadas de Autodiagnóstico en plataforma web que se incorporan a programas de asistencia preventiva definidos por el O.A.
3. Los datos corresponden a la gestión realizada por el O.A. con empresas con menos de 100 trabajadores que han transitado por dicho semestre y cuenten con datos de contacto efectivo.
4. El % de cobertura sobre la cartera corresponde al cálculo realizado en relación al total de empresas a considerar en la cartera de < 100 v/s empresas abordadas con los envíos de información.
5. El % de recepciones efectivas se traduce en el cálculo sobre la cantidad paquetes de información enviada y la cantidad de rebotes o respuestas negativas de recepción por parte de las empresas (errores en dirección, rebotes, desactualizaciones, entre otros)
6. El % de autoevaluaciones finalizadas se traduce en aquellas iniciativas de autoevaluación legal y de riesgos críticos que llegaron a ser finalizadas por los usuarios y fueron registradas de buena forma por el O.A.
7. El % de incumplimiento legal declarado, contempla el porcentaje calculado de respuestas negativas sobre los items efectivamente aplicables a la empresa.

Anexo 5

**Metas de asesorías en identificación de peligros y evaluación de riesgos, actualizaciones y/o seguimientos de planes de trabajo en centros de trabajo de empresas de 100 y menos trabajadores, de sectores agricultura, minería, industria, construcción, comercio y transportes.**

(pág. 1/1)

	<b>Número de empresas</b>
<b>Asociación Chilena de Seguridad</b>	<b>19.150</b>
<b>Mutual de Seguridad de la CChC</b>	<b>29.488</b>
<b>Instituto de Seguridad del Trabajo</b>	<b>4.644</b>
<b>Instituto de Seguridad Laboral</b>	<b>6.279</b>

**Anexo 6**  
**Asesoría en aspectos legales e IPER, registro**  
**(pág. 1/1)**

**Tabla 1.**

AREA EMPRESA									AREA CENTRO DE TRABAJO							
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Región	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo	Código único Territorial	Nº	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	

ESTA PROPUESTA RECOGE LAS MODIFICACIONES DEL ANEXO 3 (DATOS).

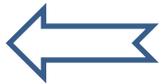


- Nota;**
- 1.- Se debe reportar el registro en solo una hoja de cálculo y libro excel.
  - 2.- Se deben reportar todas las empresas del periodo que se intervinieron en cumplimiento en aspectos legales e IPER y se desarrolló un plan de trabajo.
  - 3.- El registro de prescripciones para aspectos legales e IPER contempla un proceso de verificación y una cuantificación global de incumplimientos por ambos para este resumen.
  - 4.- La columna total de cumplimientos debe considerar el resultado de la resta entre las prescripciones entregadas y aquellas no cumplidas en la(s) instancias de verificación.
  - 5.- Empresa sin centro de trabajo debe reportar solo campos de empresa
  - 6.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
  - 7.- La o las instancias de verificación deberán incorporarse en los procesos de asesoría y asistencia en SST, considerando la gravedad de los incumplimientos presentados por la empresa o el centro de trabajo, deberán considerarse plazos acotados y notificación a la autoridad laboral en caso de dar cuenta de trabajadores expuestos a situaciones de peligro inminente o riesgo crítico, sin un tratamiento apropiado y efectivo.
  - 8.- Debe mantenerse el orden del presente anexo

tro semestral y consolidado anual

)

					ASESORÍA ASPECTOS LEGALES e IPER					PLAN DE TRABAJO		
Comuna	Región	CIUU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	Asesoría Asp. Bás. Legales e IPER realizado	Total de Prescripción de medidas A.L.-IPER	Fecha de Prescripción de medidas A.L.-IPER	Fecha de Verificación de medidas A.L.-IPER	Total de Cumplimientos A.L.-IPER	Confección plan de trabajo	Fecha Confección Plan de Trabajo	Fecha verificación cumplimiento Plan de Trabajo
Código único Territorial	texto	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	1= si / 2 = no	1-100	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	1-100	1= si 2 = no	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa



BORRADOR

## Consolidado de Asistencia

AREA EMPRESA								AREA CENTRO DE TRABAJO											
Rut Empleador	Nombre empleador	CIU Empleador	N° de Trabajadores	Dirección (Tipo Calle)	Dirección (nombre)	Dirección (numero)	Comuna	Rut de Empresa Principal	Nombre de CT	Función del Empleador en CT	Nombre C.T.	Dirección (tipo calle)	Dirección (nombre)	Dirección (número)	Comuna	CIU del CT	Fecha inicio faena	Fecha término faena	
N-DV	texto	nº	(último mes cotizado)	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	Nombre de calle, avenida o pasaje	Numero dirección del centro de trabajo.	Código único Territorial	N-DV	texto	1=Principal 2=Contratista 3=SubContratista 4= Servicios Transitorios	texto	1=Avenida 2=Calle 3=Pasaje	texto	nº	Código único Territorial	nº	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa*	

\*vacío sin término

ESTA PROPUESTA RECOGE LAS MODIFICACIONES DEL ANEXO 3 (DATOS).



**Nota;**

- 1.- Se debe reportar en solo una hoja de cálculo y libro excel, en el caso de Asistencia Técnica, se considera el reporte sobre una única base de datos de empresas o centros de trabajo y su detalle en cada apartado correspondiente.
2. En caso corresponder solo nivel empresa, no contemplar llenado de área centro de trabajo.
3. En caso de **no aplicar el ítem de asistencia técnica** a la empresa o centro de trabajo reportado, los campos deben dejarse en blanco.
4. Los tipos de asistencia técnica generales contemplan instancias de; 1.-prescripción de medidas preventivas o correctivas, 2.-Capacitaciones,cursos o charlas en aspectos puntuales relacionados,
- 3.- Programas específicos de tratamiento, 4.- Reuniones de acompañamiento y asesoría profesional, 5.- Instancias de verificación (cumplimiento) de medidas prescritas, cualquiera de estas combinadas y/o todas
5. Detalle Clasificación SQP; Clase 1: explosivas; Clase 2: gases;Clase 3: líq. infl.; Clase 4: sól.infl.; Clase 5: sust. combur. y peróx. org.; Clase 6: sust. tóx. y sust. infecc.; Clase 7: sust. radiact.; Clase 8: sustancias corrosivas; Clase 9: sust. y obj. Pelig.varios; Todos
6. Las fechas de "ultima verificación de cumplimiento" se relaciona directamente a verificaciones sobre prescripciones efectuadas por el profesional del O.A. a la empresa o centro de trabajo que debieron ser cumplidas en los plazos establecidos, independiente de las veces que sea ejecutada esta actividad, debe reportarse la última realizada.
- 7.- Los centros de trabajo reportados deben ser los conocidos por el organismo administrador.
- 8.- Debe mantenerse el orden del presente anexo
- 9.- El libro no debe contener formulas - solo valores

\* Puede ser respuesta multiple separada por ";"

**Anexo 7**

**Asistencias Técnicas, registro semestral y consolidado anual**

**(pág. 1/1)**

GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES/EMERGENCIAS					SEGURIDAD QUÍMICA - GHS					COMITÉ PARITARIO DE HIG. Y SEG.			
Cuenta con plan de GRD/E	Tipo de asistencia técnica entregada	Crea/Actualiza Plan de GRD/E	Fecha última A.T. en DRD/E	Fecha última verificación de cumplimientos *	Uso de sustancias químicas peligrosas *	Tipos de sustancias *	Tipo de asistencia técnica entregada*	Fecha última A.T. en Seg. Química y GHS	Fecha última verificación de cumplimientos	Existencia cphs	Tipo de asistencia técnica entregada*	Fecha última asistencia técnica Cphs	Fecha última verificación de cumplimientos
1=si 2=no	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa GRD/E; 4= Reunión; 5= Verificación cumplim.; 6= Todos*	1=si 2=no	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	1= Uso en Procesos; 2=Producción; 3=Almacenamiento; 4=Transporte; 5=Comercialización; 6=Todos	Clase 1; Clase 2; Clase 3; Clase 4; Clase 5; Clase 6; Clase 7; Clase 8; Clase 9; Todos	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa Seg.Quim; 4= Reunión; 5= Verificación cumplim.; 6= Todos	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa	1= existe activo 2= existe inactivo 3= debe existir	1= Prescripción; 2= Capacitación; 3= Programa CPHS O.A.; 4= Reunión; 5= Verificación cumplim.; 6= Todos	dd-mm-aaaa	dd-mm-aaaa



BORRADOR

--

SISTEMAS DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRAB.			
Registra Sgsst	Estado de implementación Sgsst	Tipo de asisntencia técnica entregada*	Fecha última asistencia técnica entregada en Sgsst
1= Si Voluntario 2= Si Prog.As.Cum.(PAC)	1= En proceso 2= Finalizado	1= Capacitación Sgsst; 2= Implementación Sgsst; 3= Evaluación y mejora Sgsst; 4= Reunión Sgsst; 5= Verificación de cumplim.; 6= Todos	dd-mm-aaaa



BORRRADOR

Anexo 8

Metas de capacitación con cursos a trabajadores de empresas de 100 y menos trabajadores, de sectores agricultura, minería, industria, construcción, comercio y transportes.

	Número de trabajadores a capacitar	Numero de monitores a formar
Asociación Chilena de Seguridad	92.693	4.635
Mutual de Seguridad de la CChC	106.475	5.324
Instituto de Seguridad del Trabajo	61.236	1.225
Instituto de Seguridad Laboral	34.774	6.955

## Anexo 9

### Reporte trimestral de capacitaciones

#### Número de Trabajadores (Cursos Presenciales)

Actividad Económica	Tamaño Empresa					TOTAL	
	1 - 9	10 - 25	26 - 100	101 - 499	500 - 999		1.000 y más
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
Pesca							
Explotación de minas y canteras							
Industria Manufacturera							
Suministro de Electricidad, Gas y Agua							
Construcción							
Comercio reparacion de vehiculos y otros							
Hoteles y Restaurantes							
Transportes, almacenamientos y Comunicaciones							
Intermediacion Financiera							
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler							
Administración pública y defensa, planes de seguridad social							
Enseñanza							
Servicios sociales y de salud							
Otras Actividades de Servicios comunitarios, sociales y personales							
Hogares Privados con servicio domestico							
Organizaciones y organos extraterritoriales							
Total							

**Número de Trabajadores (Cursos Elearning)**

Actividad Económica	Tamaño Empresa						TOTAL
	1 - 9	10 - 25	26 - 100	101 - 499	500 - 999	1.000 y más	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
Pesca							
Explotación de minas y canteras							
Industria Manufacturera							
Suministro de Electricidad, Gas y Agua							
Construcción							
Comercio reparacion de vehiculos y otros							
Hoteles y Restaurantes							
Transportes, almacenamientos y Comunicaciones							
Intermediacion Financiera							
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler							
Administración pública y defensa, planes de seguridad social							
Enseñanza							
Servicios sociales y de salud							
Otras Actividades de Servicios comunitarios, sociales y personales							
Hogares Privados con servicio domestico							
Organizaciones y organos extraterritoriales							
Total							

**Número de cursos realizados (Semi-Presencial)**

Actividad Económica	Tamaño Empresa						TOTAL
	1 - 9	10 - 25	26 - 100	101 - 499	500 - 999	1.000 y más	
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura							
Pesca							
Explotación de minas y canteras							
Industria Manufacturera							
Suministro de Electricidad, Gas y Agua							
Construcción							
Comercio reparacion de vehiculos y otros							
Hoteles y Restaurantes							
Transportes, almacenamientos y Comunicaciones							
Intermediacion Financiera							
Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler							
Administración pública y defensa, planes de seguridad social							
Enseñanza							
Servicios sociales y de salud							
Otras Actividades de Servicios comunitarios, sociales y personales							
Hogares Privados con servicio domestico							
Organizaciones y organos extraterritoriales							
Total							







Anexo 11  
Metas plan nacional de erradicación de la silicosis (PLANESI)  
(pág. 1/1)

Requerimiento	ACHS	MUSEG	IST	ISL
N° de empresas a evaluar, que nunca hayan sido evaluadas	2000	4000	500	500
Desarrollar Programas de Vigilancia de la salud de los trabajadores por exposición a Sílice.	Al menos en el 85% de las empresas identificadas con riesgo tenga implementado el programa de vigilancia al 31 de diciembre de 2017.			

## ANEXO N° 12 EVAST PLANESI

Rut Empresa	ID Centro de	ID GES	Número	Evaluaciones	Número	Número	Número

\* Los diagnósticos en los cuales se evalúen centros de trabajo con potencial exposición a sílice y en los cuales no se detecte en los procesos el agente en cuestión, deberán referir "NO" en la columna siguiente.



Anexo N°13

**Reporte trimestral niveles de riesgo de evaluaciones de RPSL con cuestionario breve**

(Pág. 2/2)

Planilla niveles de riesgos de las CT evaluados en el trimestre					
Se debe ingresar los datos solicitados de la CT evaluados en el trimestre y el nivel de riesgo obtenido, cualquiera sea éste.					
RUT Empresa	Razon Social	Codigo de actividad economica	Nombre o código Centro de Trabajo (CT)	Fecha Cierre evaluación	Nivel de riesgo obtenido
1111111-1	Texto libre	6 dígitos	Texto libre	DD-MM-AA	Sin riesgo= SR Riesgo bajo= RB Riesgo medio=RM Riesgo alto nivel 1= RAN1 Riesgo alto nivel 2= RAN2 Riesgo alto nivel 3= RAN3 Maniene nivel de riesgo=MNR Eleva nivel de riesgo= ENR

BORRADOR







## Informe centros de trabajo ingresados a vigilancia

Tabla resumen centros de trabajo en vigilancia por actividad económica

Actividad Económica	N° de CT por elevar o mantener nivel de riesgo	N° de CT por patología mental de origen profesional	N° de CT por Riesgo Alto Nivel 3	Número total de Centros de Trabajo en vigilancia
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca				
Explotación de minas y canteras				
Industrias manufactureras				
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado				
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación				
Construcción				
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas				
Transporte y almacenamiento				
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas				
Información y comunicaciones				
Actividades financieras y de seguros				
Actividades inmobiliarias				
Actividades profesionales, científicas y técnicas				
Actividades de servicios administrativos y de apoyo				
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria				
Enseñanza				
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social				
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas				
Otras actividades de servicios				
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio				
Actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales				